



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinticinco de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 039  
RADICADO N° 2018-00114

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por LUIS ANIBAL DURANGO en contra de ALVARO JIMENEZ, ADOLFO DE JESÚS MONCADA GÓMEZ y SILVIA MARÍA GRAJALES RÍOS procede el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior, a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Tercera de decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 24 de agosto de 2020 que decidió confirmar la providencia de primera instancia.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo del demandante, así:

GASTOS	- 0 -
AGENCIAS EN DERECHO	
- En 1ra Instancia	\$ 300.000 <sup>1</sup>
- En 2da instancia	\$ 750.000 <sup>2</sup>

TOTAL COSTAS: Un millón cincuenta mil pesos (\$1.050.000).

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ  
SECRETARIA

<sup>1</sup> \$100.000 en favor de cada demandado.

<sup>2</sup> \$250.000 en favor de cada demandado.

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

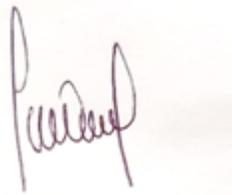
En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

### R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo del demandante y en favor de ALVARO JIMENEZ, ADOLFO DE JESÚS MONCADA GÓMEZ y SILVIA MARÍA GRAJALES RÍOS la suma de un millón cincuenta mil pesos (\$1.050.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,



PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 010

hoy 26 de enero de 2021 a las 8 a.m.